

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil catorce (2014)

RADICADO:	05001 33 33 009 2014-00122-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE:	CRISTIAN ANDRES LOPEZ QUINTERO Y OTROS
DEMANDADO:	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA –EJERCITO

Según se informa en los hechos de la demanda, que el daño antijurídico que se le imputa a la entidad demandada ocurrió el **11 de diciembre de 2011**. A folio 36 obra la constancia de conciliación prejudicial celebrada en la Procuraduría 111 Judicial para Asuntos Administrativos, en la que se indicó que la solicitud de conciliación se radicó el **10 de diciembre de 2013**, pero en el texto se dejó constancia que *“la parte convocante presentó solicitud de conciliación extrajudicial el 16 de diciembre de 2013”*

Dispone el artículo 164 numeral i) que *“cuando se pretenda la reparación directa, la demanda deberá presentarse dentro del término de dos (2) años, contados a partir del día siguiente al de la ocurrencia de la acción u omisión causante del daño, o de cuando el demandante tuvo o debió tener conocimiento del mismo si fue en fecha posterior y siempre que pruebe la imposibilidad de haberlo conocido en la fecha de su ocurrencia.*

Por lo anterior y con la **finalidad de determinar efectivamente** si la acción de reparación directa que nos ocupa, **ha caducado**, y debido a que no hay claridad acerca de la fecha de presentación de la solicitud de conciliación prejudicial se dispone exhortar a la procuraduría 111 Judicial I para Asuntos Administrativos, **para que en el término de diez**

(10) días certifique la fecha exacta, en que la parte demandante, presentó la solicitud de conciliación prejudicial del asunto de la referencia.

Igualmente, se requiere a la parte demandante para que realice las diligencias pertinentes ante la citada Procuraduría, para que se allegue al proceso lo más pronto posible el documento o información solicitada.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMIREZ HENAO
JUEZ

NVM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria